



REGLAMENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE FUTBOL DEL IMCUFIDENE

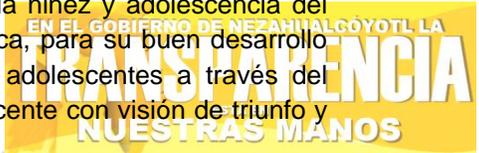
EN EL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL LA
TRANSPARENCIA
ESTÁ EN
NUESTRAS MANOS

¡orgullo deportivo!



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención del IMCUFIDENE es brindar una formación deportiva a la niñez y adolescencia del Municipio de Nezahualcóyotl, para desarrollar en ellos una cultura física, para su buen desarrollo físico y mental. Por este motivo pretendemos fomentar en niños y adolescentes a través del deporte, un estilo de vida saludable y lograr tener un niño (a) o adolescente con visión de triunfo y de alto valor ciudadano.



En el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl a través del Centro de Formación Deportiva Municipal de Fútbol (CFDMF) se preocupa por enseñar a los niños y adolescentes la disciplina deportiva del fútbol, interesados en transmitirles buenos hábitos, para que el día de mañana sean ciudadanos de bien.

Por lo anterior, con fundamento los artículo 9, fracción II, 12, 28, fracción III de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, que a letra señalan:

Artículo 9.- El Instituto, tendrá las siguientes facultades:

II. Crear y promover escuelas de iniciación y formación deportiva;

Artículo 12.- Desarrollar en todo el territorio municipal, según sea la demanda basada en el deporte que se practique o le interese a la comunidad, centros de iniciación y formación deportiva.

Artículo 28.- Son facultades y obligaciones del Subdirector de Cultura Física:

III. Crear las escuelas de iniciación y formación deportiva para incentivar una verdadera cultura del deporte;

Se emite el presente reglamento a fin de establecer las bases de operación del Centro de Formación Deportiva Municipal de Fútbol de Nezahualcóyotl, para fomentar e impulsar la práctica deportiva en los niños y adolescentes del Municipio, así como el desarrollo de la cultura física y deporte como medio para una mejorar la calidad de vida de los mismos.

¡orgullo deportivo!



ÍNDICE

1. **CAPÍTULO PRIMERO**
GENERALIDADES
2. **CAPÍTULO II**
DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL
3. **CAPÍTULO III**
DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES
4. **CAPÍTULO IV**
DE LOS ALUMNOS
5. **CAPÍTULO V**
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES
6. **CAPÍTULO VI**
DE LOS PADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS
7. **CAPÍTULO VII**
DE LAS PORRAS
8. **CAPÍTULO VIII**
DE LA PARTICIPACION EN LOS TORNEOS
9. **CAPÍTULO IX**
DE LAS PREMIACIONES
10. **CAPÍTULO X**
DE LOS CAMPOS Y HORARIOS
11. **CAPÍTULO XI**
DE LAS BAJAS DEL CFDMF
12. **CAPÍTULO XII**
DE LAS SANCIONES

TRANSITORIOS

EN EL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL LA
TRANSPARENCIA
ESTÁ EN
NUESTRAS MANOS

¡orgullo deportivo!



2013 Año de la Seguridad Pública
REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es obligatorio para todos los entrenadores, alumnos y padres de familia o tutores de los menores de edad que formen parte de las actividades deportivas del Centro de Formación Deportiva Municipal de Futbol del Municipio de Nezahualcóyotl, el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del mismo.



ARTÍCULO 2. Además, dicho Reglamento tiene como objetivo:

- I. Promover la actividad deportiva para desarrollar destreza y coordinación corporal, formación de la personalidad, trabajo en equipo, reconocimiento de las propias limitaciones y el deseo de superarse.
- II. Promover el espíritu deportivo y sus principios, tales como la responsabilidad, la honradez, el esfuerzo, la lealtad, el respeto, etc., tanto en los directivos del IMCUFIDENE, en los entrenadores, en los jugadores y en los padres de familia.
- III. Fomentar en el alumno la formación de hábitos, actitudes, valores y habilidades que promuevan autodisciplina, por medio de la práctica sistemática de actividades físicas relacionadas con el fútbol, con fines formativos y de competencia que le permitan gozar de una vida sana y productiva, coadyuvando por medio del deporte a la formación integral del jugador.
- IV. Elevar la calidad deportiva de nuestros jugadores, aunado a un buen rendimiento académico (que el alumno sea capaz de responder a todas las exigencias del trabajo en equipo). Inculcar en el alumno el sentido de pertenencia de su comunidad al representar al Municipio y al IMCUFIDENE ante otras Instituciones.
- V. Seleccionar a los alumnos para formar los equipos representativos del Centro de Formación Deportiva Municipal de Futbol del IMCUFIDENE, en los eventos, torneos, ligas o competencias en las cuales participe la Institución.
- VI. Estrechar los lazos de amistad y solidaridad entre los jugadores, entrenadores y padres de familia de nuestro Centro de Formación Deportiva Municipal de Futbol del IMCUFIDENE; así como con otras instituciones a nivel local, estatal y nacional.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Instituto o IMCUFIDENE:** Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- II. **Centro o CFDMF:** Centro de Formación Deportiva Municipal de Futbol de Nezahualcóyotl.
- III. **Ley:** Ley de Cultura Física y Deporte de que se trate.

¡orgullo deportivo!



2013 Año de la Seguridad Pública

- IV. **Reglamento:** Reglamento del Centro de Formación Deportiva Municipal de Fútbol.
- V. **Aspirante:** Son aquellos niños y niñas; y adolescentes, interesados en formar parte del Centro de Formación Deportiva Municipal de Fútbol.
- VI. **Alumno:** Es el niño (a) o adolescente que forma parte del Centro de Formación Deportiva Municipal de Fútbol.
- VII. **Entrenador:** Persona que se dedica a la dirección técnica de un equipo deportivo, designando los jugadores que deben jugar en cada partido y la función determinada que cada uno debe desempeñar.
- VIII. **Formación Deportiva:** Es aquella estructura pedagógica deportiva y recreativa de carácter extraescolar tendiente a implementar el aprendizaje, orientación y la práctica de actividades físicas deportivas-recreativas que conlleven al desarrollo motriz, socio afectivo, técnico y humano de los niños y jóvenes; que le permitan la incorporación progresiva de los diferentes deportes entre ellos "fútbol, baloncesto, fútbol de salón, atletismo, natación, ajedrez, gimnasia".
- IX. **Equipo Deportivo:** Es aquel grupo en cuya composición entran no menos de dos personas y no más de 25, que se agrupan por objetivos generales de una actividad deportiva que ejecutan bajo el control del entrenador, el instructor o el árbitro.
- X. **Instalación Deportiva:** Es el recinto o construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje, la práctica y desarrollo de competiciones de uno o más deportes. Incluye los diferentes espacios complementarios y los de servicios auxiliares.
- XI. **Fútbol:** Juego colectivo entre dos equipos de 11 jugadores cada uno, con el fin de hacer entrar un balón en una portería, impulsándolo conforme a reglas fijas, de las que la principal es la prohibición de que sea tocado con las manos, salvo por el guardameta –portero-, y esté en una determinada zona.
- XII. **Porra:** Conjunto de personas que permanecen como espectadores presenciando algún encuentro apoyando con cánticos, batucadas, etc. a nuestros equipos.



CAPÍTULO II

DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL.

ARTÍCULO 4. El Centro de Formación Deportiva Municipal de Fútbol o CFDMF, es el lugar donde se instruirán y formarán niños(as) y adolescentes con el objetivo de que aprendan las reglas y la mecánica del fútbol, inculcándoles valores, disciplina y constancia, apoyándolos para que tengan las herramientas necesarias para ser triunfadores y mejorar su calidad de vida. El Centro tiene su

¡orgullo deportivo!



2013 Año de la Seguridad Pública

domicilio en calle Alameda Central s/n Esquina Palacio Nacional, Col. Metropolitana 2da. Sección, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57740.

ARTÍCULO 5. El CFDMF está integrado por:

- I. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE);
- II. La Subdirección de Cultura Física;
- III. Un responsable del Centro;
- IV. Entrenadores;
- V. Auxiliares, y
- VI. Alumnos.

EN EL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL LA
TRANSPARENCIA
ESTÁ EN
NUESTRAS MANOS

ARTÍCULO 6. El CFDMF estará a cargo de la Subdirección de Cultura Física del IMCUFIDENE, que a su vez tendrá un encargado con las siguientes facultades:

- I. Inscribir a los aspirantes al CFDMF.
- II. Seleccionar a los jugadores que representaran al CFDMF y al IMCUFIDENE, ante otras instituciones a nivel municipal, estatal y nacional.
- III. Seleccionar, calendarizar y promocionar los torneos, ligas y eventos internos.
- IV. Cuidar y animar a cumplir el reglamento deportivo a todos los alumnos.
- V. Dar de baja a los jugadores que infrinjan el presente reglamento.
- VI. Sancionar o suspender a los alumnos definitivamente en caso de que alguno de ellos agrede o se burle de sus compañeros, contrarios, árbitros, integrantes de las porras, delegados, directivos, etc.
- VII. Coordinar a los entrenadores en sus actividades diarias.
- VIII. Apoyar y supervisar la preparación de los programas de trabajo de los entrenadores.
- IX. Premiar a los jugadores destacados a través de reconocimientos.
- X. Atender a los padres de familia o tutores de los alumnos, así como del mismo alumnado que requieran información.
- XI. Entregar en tiempo y forma al IMCUFIDENE la lista de los alumnos destacados, que serán reconocidos por su desempeño.
- XII. Coordinar la ceremonia de entrega de reconocimientos deportivos del CFDMF del IMCUFIDENE.

**CAPÍTULO III
DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES**

ARTÍCULO 7. Todos los niños y adolescentes que tenga la edad, sin importar su nivel futbolístico, además de tener su residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, podrán inscribirse al CFDMF y una vez inscritos adquirirán el carácter de alumnos del mismo.

ARTÍCULO 8. Para estar debidamente inscritos al CFDMF, los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:

- I. Llenar la solicitud de inscripción correspondiente (solicitarla en la Subdirección de Cultura Física del IMCUFIDENE).



2013 Año de la Seguridad Pública

- II. Entregar acta de nacimiento certificada, que permanecerá en la CFDMF hasta que el niño sea dado de baja o rebase la edad límite; en dicho supuesto, se podrá solicitar su devolución.
- III. Original y copia de la CURP.
- IV. Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro.
- V. Original y copia de su credencial de elector para votar del padre o tutores, para su cotejo.
- VI. Comprobante de domicilio en original y copia para su cotejo.
- VII. Certificado médico, expedido por dependencia oficial de salud (IMSS, ISSSTE, etc.).
- VIII. Carta Responsiva firmada por padres o tutores del menor de edad o con capacidades diferentes.

Dichos documentos serán entregados por los padres o tutores de los menores en la Subdirección de Cultura Física en las instalaciones del IMCUFIDENE.

ARTÍCULO 9. Una vez aceptados los aspirantes, siendo alumnos oficiales, éstos quedarán registrados en la categoría y rama que les corresponda de acuerdo a su edad, con la finalidad de cuidar su integridad física y poder lograr un buen desarrollo deportivo; para lo cual la Subdirección de Cultura Física emitirá la credencial respectiva donde constaran los elementos antes mencionados para la identificación de los alumnos del CFDMF.

ARTÍCULO 10. Es facultad absoluta del IMCUFIDENE a través del CFDMF, pronunciarse respecto de la admisión del (los) aspirante (s) y en su caso acordar su rechazo cuando no reúnan los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 11. El CFDMF no está obligado a aceptar incondicionalmente a los aspirantes que hayan presentado solicitud de inscripción y, que por la edad corresponda a esa categoría y rama.

CAPÍTULO IV DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 12. Los alumnos del CFDMF, tendrán como derechos los siguientes:

- I. Recibir la credencial que lo acredite como parte del alumnado del CFDMF; la cual deberá ser mostrada en caso de que le sea solicitada cuando ingrese a las instalaciones del IMCUFIDENE.
- II. Recibir gratuitamente del CFDMF el uniforme de futbol; así como una formación deportiva futbolística de carácter teórico-práctico actualizada, que estará a cargo de entrenadores profesionales.
- III. No ser discriminado del equipo ni sancionado en virtud de sus ideas, religión, nacionalidad, nivel socio-económico, raza o sexo.

¡orgullo deportivo!



2013 Año de la Seguridad Pública

- IV. Recibir distinciones o premios otorgados por el CFDMF en mérito de su desempeño en eventos deportivos.
- V. Representar al equipo de futbol del Municipio de Nezahualcóyotl en eventos oficiales a nivel municipal, estatal y nacional.
- VI. Ser beneficiario de un estímulo, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales del IMCUFIDENE.
- VII. La credencial tendrá una vigencia de un año y podrá ser renovada al año siguiente siempre y cuando el alumno cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- VIII. Ser tratado con respeto por los entrenadores.



ARTÍCULO 13. Los alumnos del CFDMF, tendrán como obligaciones las siguientes:

- I. Respetar y cumplir el presente Reglamento.
- II. Cumplir con el Plan de Trabajo que señale el entrenador, es decir, acatar las disposiciones de su entrenador, relativas a los entrenamientos, alineación en los partidos, técnicas de fútbol o estrategias de juego, así como de cualquier tipo de pláticas culturales deportivas.
- III. Respetar y defender de manera pacífica sus derechos personales, de sus compañeros y de los demás alumnos del CFDMF.
- IV. Evitar los actos de agresión; violencia e indisciplina, dentro y fuera del terreno de juego; así como en todos los partidos del equipo, respetando las reglas del juego, árbitro, rivales y público en general.
- V. Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación deportiva, representando con el máximo rendimiento deportivo al CFDMF.
- VI. Vestir correctamente el uniforme, los zapatos de futbol y portarlos limpios.
- VII. Traer agua para que se hidrate.
- VIII. Cuidar el material deportivo asignado y las instalaciones del CFDMF, guardando un comportamiento ejemplar.
- IX. Asistir a los entrenamientos puntualmente con 10 minutos de anticipación.
- X. Acudir a encuentros los días sábado o domingo si es requerido, en caso de faltar a dos partidos sin justificación, el CFDMF tendrá el derecho de darlo de baja.
- XI. Presentarse a los encuentros (partidos) cuando menos con 30 minutos de anticipación.
- XII. Conservar la disciplina y obediencia con su entrenador.
- XIII. Dar aviso al entrenador del motivo de una inasistencia futura.
- XIV. Traer maletín para entrenamientos y partidos.
- XV. No asistir con relojes o cadenas o cualquier otro objeto que sea inapropiado a los entrenamientos o partidos.
- XVI. Deberá cumplir con su horario completo de entrenamiento
- XVII. Queda terminantemente prohibido a los alumnos durante la celebración o al término de sus partidos, promover discusiones con los jugadores contrarios, con sus propios compañeros y/o con el árbitro



2013 Año de la Seguridad Pública

- XVIII. No podrán retirarse antes de que termine el entrenamiento o partido y en caso de urgencia, deben solicitar autorización del entrenador o del encargado del CFDMF.
- XIX. Todos los alumnos, deberán, concurrir oportunamente a los eventos o actos que celebre o participe el IMCUFIDENE y el CFDMF, así como tomar parte activa en cada uno de ellos procurando darle prestigio con su presencia y desempeño al Instituto.



CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES

ARTÍCULO 14. Es obligación de los entrenadores del CFDMF:

- I. Solicitar el permiso correspondiente a los padres de los niños y adolescentes, mediante carta responsiva, para su inscripción al CFDMF y si es el caso, para participar en torneos municipales, estatales o nacionales.
- II. Dirigirse con respeto a todos los alumnos del CFDMF.
- III. No realizar ningún tipo de discriminación a los alumnos del CFDMF.
- IV. Supervisar el entrenamiento de los alumnos del CFDMF.
- V. Explicar de forma clara y precisa el plan de trabajo a los alumnos del CFDMF.
- VI. Atender a los padres de familia y alumnos que requieran información.
- VII. Elaborar y entregar al encargado del CFDMF, un informe semestral del resultado, avances y logros de objetivos del equipo que dirijan.
- VIII. Portar dignamente y de forma completa el uniforme asignado, tanto en los entrenamientos como en los partidos.
- IX. Diseñar junto con el encargado del Centro y con el Subdirector de Cultura Física del Instituto, un programa de entrenamiento acorde a las necesidades y habilidades de los alumnos, según la categoría en la que se encuentren los alumnos.
- X. Llevar control de asistencia, puntualidad y cumplimiento del Reglamento, así como de las medidas disciplinarias de todos los integrantes (alumnos) de su equipo.
- XI. Cuidar y formar a cada uno de los niños (as) y adolescentes alumnos del Centro que tiene a su cargo.
- XII. Promover y reforzar los valores humanos y del CFDMF.
- XIII. Realizar evaluaciones físicas y de fundamentos a los niños (as) y adolescentes alumnos del Centro que tenga a su cargo.
- XIV. Usar un lenguaje propio de un entrenador (educador).
- XV. Buscar que todos los niños (as) y adolescentes alumnos del Centro que tenga a su cargo, participen en los juegos siempre y cuando cumplan correctamente con sus obligaciones (asistencia, puntualidad, participación, desempeño, conducta y uniforme).
- XVI. Si por algún motivo tiene que ausentarse durante el horario de entrenamiento, deberá asignar a su equipo a otro entrenador con previo aviso al encargado del Centro, asimismo deberá informar a sus alumnos de su ausencia y del nombre del entrenador que se hará cargo del entrenamiento de su equipo en su ausencia.

¡orgullo deportivo!



DE LOS PADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 15. La participación de los padres o tutores de los alumnos del Centro de forma correcta y activa es muy importante para alcanzar los objetivos formativos y educativos de sus hijos, puesto que un comportamiento ejemplar por parte de ellos apoya y ayuda a llevar a cabo los objetivos por los cuales se formo el CFDMF.

ARTÍCULO 16. Los padres o tutores de los alumnos del Centro deberán llevar a sus hijos a todos los entrenamientos, juegos amistosos y oficiales a que han sido convocados en el lugar y hora señalada, asegurándose de que su hijo se presenten con el uniforme correspondiente y accesorios necesarios para la práctica del mismo.

ARTÍCULO 17. Los padres o tutores de los alumnos del Centro, no deberán interrumpir ningún entrenamiento. Si desean hablar con el entrenador, deberán solicitar una cita directamente al entrenador o por conducto del encargado del Centro.

ARTÍCULO 18. Los padres o tutores de los alumnos del Centro, deberán proporcionar información veraz sobre el estado de salud de sus hijos, cada cuatro meses, respecto de las enfermedades, afecciones y/o alergias que padecen, para poder tomar las previsiones adecuadas en caso de requerir atención pre-hospitalaria.

ARTÍCULO 19. Los padres o tutores de los alumnos del Centro, tienen prohibido todo tipo de agresiones verbales o físicas a los jugadores, árbitros, personal del IMCUFIDENE y del CFDMF, a las porras contrarias, etc., con la finalidad de conservar una buena imagen de la institución y no ser acreedores de sanciones administrativas, por parte de las autoridades del H, Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20. Los padres o tutores de los alumnos del Centro, tienen prohibido estar dentro de la cancha, sugerir u ordenar cualquier disposición técnica, táctica, física al entrenador o jugador durante el juego, para evitar confundirlos.

ARTÍCULO 21. Si durante la realización de un partido, existe intervención por parte de los padres o tutores de los alumnos del Centro, dando indicaciones a su hijo o jugadores, reclamando o dirigiéndose al árbitro o no respetando las áreas designadas para los espectadores, su hijo será sustituido inmediatamente del partido.

ARTÍCULO 22. Los padres o tutores de los alumnos del Centro, tienen prohibido fumar dentro de las instalaciones del CFDMF y del IMCUFIDENE.

ARTÍCULO 23. Los padres o tutores de alumnos del Centro, podrán participar en las reuniones que convoquen el IMCUFIDENE y el CFDMF, así como el entrenador del equipo para tratar asuntos inherentes al mismo.



¡orgullo deportivo!



2013 Año de la Seguridad Pública

CAPÍTULO VII DE LAS PORRAS

ARTÍCULO 24. La porra tiene prohibido reclamar las decisiones del árbitro, con la finalidad de no comprometer el desarrollo de los partidos.

ARTÍCULO 25. La porra deberá permanecer en el lugar asignado para animar al equipo durante los encuentros en caso de canchas cerradas, y en campos abiertos en una sola banda; evitando en todo momento invadir el terreno de juego sin tener la autorización del árbitro.



ARTÍCULO 26. La porra deberá abstenerse de provocar a la porra de los otros equipos y no responder a las agresiones de los mismos, bajo ninguna circunstancia. En caso de presentarse hechos de este tipo, el entrenador se encargará de presentar la queja al árbitro y/o la liga correspondiente.

CAPÍTULO VIII DE LA PARTICIPACION EN LOS TORNEOS

ARTÍCULO 27. La selección de alumnos para conformar a los equipos representativos del CFDMF en eventos, torneos o ligas, se hará en los equipos en donde los alumnos cumplan con la edad para participar y la realizarán los entrenadores con supervisión del encargado del Centro bajo los siguientes criterios:

- a) Asistencia
- b) Puntualidad
- c) Disciplina
- d) Evaluaciones físicas, técnicas, y tácticas.
- e) Desempeño deportivo.

CAPÍTULO IX DE LAS PREMIACIONES

ARTÍCULO 28. Los equipos que por su participación en los torneos obtengan algún premio, tiene la obligación de presentarse con su equipo completo al recibirlo.

ARTÍCULO 29. En caso de obtener reconocimiento para el equipo (trofeos, banderines, etc.) deberán entregarse en forma inmediata al IMCUFIDENE para integrarlos a la sala de reconocimientos.

ARTÍCULO 30. En caso de premios personales, el alumno del Centro se puede quedar con el reconocimiento (medallas, diplomas) con la autorización del IMCUFIDENE y del CFDMF.

¡orgullo deportivo!



2013 Año de la Seguridad Pública

**CAPÍTULO X
DE LOS CAMPOS Y HORARIOS**

ARTÍCULO 31. El CFDMF notificara a los jugadores respecto a los campos de entrenamiento y de juego con que cuenta, ubicación y horarios disponibles para las diferentes categorías.

ARTÍCULO 32. El campo solo podrá ser utilizado bajo supervisión de profesores o entrenadores.

ARTÍCULO 33. Queda prohibida la entrada al campo con animales, bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias prohibidas, cualquier tipo de arma u objeto punzocortante, etc.



**CAPÍTULO XI
DE LAS BAJAS DEL CFDMF**

ARTÍCULO 34. El alumno puede darse de baja en el momento que lo desee, sin ninguna responsabilidad para el IMCUFIDENE y el CFDMF. Para ello, tendrá que dar aviso de la baja mediante escrito simple, dirigido al responsable del CFDMF, donde le señale los motivos de la misma.

En caso de no notificarlo, el CFDMF tendrá la facultad de no recibirlo en una futura reinscripción.

ARTÍCULO 35. En caso de que el jugador falte a cuatro entrenamientos en forma consecutiva sin previa justificación podrá ser dado de baja automáticamente.

En el caso de faltar el alumno sin justificación alguna a dos partidos donde se le haya requerido, el CFDMF tendrá el derecho de darlo de baja.

ARTÍCULO 36. En caso de que se descubra algún padre o tutor, fomentando actitudes negativas en contra del IMCUFIDENE, del CFDMF, de los entrenadores, de los coordinadores, de los instructores, de los árbitros o entre el mismo grupo de padres, la institución puede dar de baja automática a los alumnos (hijos de los padres antes mencionados).

**CAPÍTULO XII
DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 37. Se aplicarán a los alumnos por faltas propias o bien de sus padres a lo establecido en el presente reglamento. En caso de una falta grave el alumno quedará fuera del equipo por el resto de la temporada. En casos extraordinarios, la baja puede ser indefinida.

ARTÍCULO 38. Las sanciones que se aplicarán tanto a los jugadores, entrenadores, cuerpo técnico y porras, dependiendo de la gravedad de su falta, serán las siguientes:

- I. Llamadas de atención verbal.
- II. Llamada de atención por escrito.

¡orgullo deportivo!



2013 Año de la Seguridad Pública

- III. Suspensión temporal.
- IV. Suspensión definitiva.

ARTÍCULO 39. La suspensión temporal se dará por los motivos siguientes:

- I. Acumular inasistencias y/o retardos (injustificados) a los entrenamientos y/o partidos.
La pena se aplicará de la siguiente forma:

Acumular 6 retardos, 3 inasistencias a entrenamientos o una inasistencia a los partidos:

- a) Suspensión de una semana la primera vez que incurra en alguna de estas faltas.
- b) Suspensión de dos semanas la segunda vez.
- c) Baja del equipo la tercera vez.

- II. Presentarse a un entrenamiento o partido sin el uniforme correspondiente:

La pena aplicable es la suspensión por el evento.

ARTÍCULO 40. En caso de falta grave, los alumnos serán dados de baja por el resto de la temporada, por los siguientes motivos:

- I. Actitud antideportiva con su entrenador, compañeros de equipo, equipo contrario, árbitros, porras o compañeros de su escuela, dentro o fuera de la misma.
- II. Faltar durante dos semanas consecutivas a entrenamientos programados sin causa justificada.

ARTÍCULO 41. Son motivo de baja por uno o varias temporadas:

- I. Incumplir el compromiso firmado por alumno del presente reglamento. En este caso se le prohíbe al alumno integrarse en cualquier equipo en el siguiente año.
- II. Abandonar el equipo sin motivo. En este caso se le prohíbe al alumno integrarse en cualquier equipo en el siguiente año.
- III. Que los padres o tutores del alumno del Centro, insulten o presenten reclamaciones en forma inapropiada ante los entrenadores, árbitros o cualquier otra autoridad deportiva se realizará la suspensión del alumno en forma indefinida de cualquier actividad del CFDMF.
- IV. Cuando, a juicio del CFDMF, el problema ocasionado sea extremadamente grave, el alumno no podrá ser reincorporado

¡orgullo deportivo!



2013 Año de la Seguridad Pública
TRANSITORIOS.

PRIMERO.- En caso de lesión o cualquier tipo de accidente que sufran los jugadores, antes, durante y después de los entrenamientos y juegos organizados por el IMCUFIDENE y el CFDMF, los gastos médicos y hospitalización correrán a cargo de los padres o tutores de los menores o adolescentes que estén debidamente inscritos en el Centro.

SEGUNDO.- Los padres o tutores del menor firmaran una carta responsiva en donde liberan de toda responsabilidad legal al IMCUFIDENE y el CFDMF, por lesiones de los jugadores, durante los entrenamientos, juegos o eventos donde participen.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente reglamento o controversia será resuelta por el IMCUFIDENE y el CFDMF, siendo su resolución inapelable.

CUARTO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación y se publicara en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento o cualquier otro medio de difusión oficial del Poder Ejecutivo Municipal impreso o electrónico.

EN EL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL LA
TRANSPARENCIA
NUESTRAS MANOS

¡orgullo deportivo!